

# "1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

### RESOLUCIÓN Nº: 3226/24.-

Ramallo, 26 de Diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los *Ex Combatientes de Malvinas* denunciaron al PAMI por no cubrirle medicamentos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el CECIM exige la restitución inmediata de la cobertura total dado que muchos veteranos tuvieron que pagar para acceder a sus medicamentos psiquiátricos, oncológicos o de diabetes, sostuvo el presidente del centro de ex combatientes Rodolfo Carrizo, en una carta documento al titular del PAMI Esteban Leguízamo;

Que lo delicado de la situación se debe a medicamentos cruciales para el tratamiento de afecciones vinculadas a las secuelas del conflicto bélico que tuvo lugar en el año 1982;

Que la carta documento enviada sostiene que el PAMI "se encuentra incurso en un incumplimiento flagrante de los términos de la Resolución 191/05," Programa Nacional de Atención a Veteranos de Guerra y su grupo familiar", lo que constituye una acción regresiva, cuyos alcances implican una severa violación al derecho humano a la salud de un colectivo que, además, es sujeto de protección específica";

Que el Gobierno Nacional de la mano de Néstor Kirchner creó el Programa que establecía que los veteranos tenían garantizados una cobertura del 100% en la totalidad de los medicamentos y ahora es del 60%, 50% y un 40% en virtud del fuerte ajuste fiscal que el gobierno está llevando a cabo;

Que desde el PAMI se afirmó que los ex combatientes no estarían incluidos en las recientes restricciones y la experiencia de los veteranos contradice esta declaración ya que no está sucediendo en ninguna farmacia de la Argentina, señaló Ernesto Alonso, Secretario de Derechos Humanos del CECIM;

Que el abogado del CECIM Jerónimo Guerrero Iraola señaló que "están jugando con la expectativa de las personas sobre algo que es elemental para la vida, como la cuestión de no poder acceder a los medicamentos que en el caso de los ex combatientes tiene que ver, en muchos casos, con enfermedades prevalentes y crónicas producto del estrés postraumático, con secuelas de la guerra. Ello es una suerte de Terrorismo Psicológico";

Que se trata de Derechos Humanos y de Obligaciones del Estado ya que hay un principio que es elemental de los derechos humanos que es el principio de no regresividad, es decir, el Estado no puede ir marcha atrás en lo que atañe a garantizar un estándar de cumplimiento de determinados derechos y con la salud, mucho menos, porque está íntimamente relacionado al derecho a la vida dado que son interdependientes;

Que los ex combatientes de Malvinas señalaron que "ello implica una retracción maliciosa en lo que concierne al estado de goce de derechos y una inobservancia por parte del Estado de las obligaciones y estándares internacionales asumidas en los instrumentos de Derechos Humanos de jerarquía constitucional lesionando derechos fundamentales a una pluralidad de personas".

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE



# "1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

ARTÍCULO 1°) Requerir al Director Ejecutivo de PAMI Esteban Leguízamo restablezca la cobertura del 100% gratuita de los medicamentos a los ex Combatientes de Malvinas porque ello implica una retracción maliciosa en lo que concierne al estado de goce de los Derechos.

ARTÍCULO 2°) Exigir al Gobierno Nacional revise sus políticas y priorice la protección de quienes defendieron la defensa de nuestra soberanía y no avanzar con ajustes que comprometen su calidad de vida.

ARTÍCULO 3°) Enviar copìa de esta Resolución al Sr Adrián Sosa, al Director Ejecutivo Nacional de Pami Esteban Leguízamo al presidente de la Nación a los HCD de la Provincia de Bs As. y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE